ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**	
	MINUTA PRÓRROGA	**CO-FT-05 V2**

PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1214 DE 2021 SUSCRITO ENTRELA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y PEREA CARRILLO JUDIT ROCIO

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.412.289 en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de Abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **PEREA CARRILLO JUDIT ROCIO** con Identificación Número **1.014.256.913** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga al contrato No. **1214-2021**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred **2)** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12 y *8.12.2.7. PRORROGA. "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito" gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado".* **3.)** Que, con la fecha 1 de febrero de 2021 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **1214-2021**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL por valor de VEINTE Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($23.265.000) y plazo de ejecución 31 de diciembre de 2021 **4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 1214-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS DE URGENCIAS.".* **5)**. Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga que se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2022. **CLAUSULA SEGUNDA VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS**: La presente prórroga, sólo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLAUSULA TERCERA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.